

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES	FECHA: 06 de Agosto de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-08-FR-08
		VERSION: 2

AUTO DSG-121
(13-Mayo-2016)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico, a favor de la GOBERNACION DEL GUAINIA, en el puesto de Salud de la Comunidad de Chorrobocon, Municipio de Inírida, Departamento Guainía

El Director Seccional Guainía, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

CONSIDERANDO

Que la GOBERNACION DEL GUAINIA con NIT 892099149-0, representada legalmente por el Señor JAVIER ELIECER ZAPATA PARRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 86.045.269 expedida en Villavicencio- Meta, para adelantar el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentó el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado, el cual fue radicado con registro No. 0249 de marzo 02 de 2016, para su evaluación y concepto.

Que la documentación entregada fue valorada por la profesional de apoyo, Ingeniera VANESSA SANTANA, quién emitió lista de chequeo No 715 del 28 de Marzo de 2016, donde evidenció que la información NO reunía los requisitos básicos para admitir el trámite. En consecuencia, se proyectó oficio DSG-106 del 06 de abril de 2016, requiriendo al usuario la información faltante conforme a la lista de chequeo.

Que la empresa de referencia, allegó el día 23 de abril del mismo año, mediante la Ventanilla VITAL, información relacionada con la solicitud de concesión, la cual fue radicada con registros No 0489 y 0490. La información referida fue evaluada por la Ingeniera VANESSA SANTANA, quien emitió lista de chequeo No 1156 del 26 de abril de 2016, en la que indicó que con la información aportado aún NO se cumple con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. En consecuencia, se proyectó oficio DSG-178 del 27 de abril del mismo año, solicitando al usuario allegar la documentación faltante conforme a la segunda lista de chequeo.

Que el día 6 de mayo de 2016, el usuario allego la información faltante a través de la Ventanilla VITAL, radicada con registros No 0568 y 569. Dicha información fue valorada por la profesional especializada de la Dirección Seccional Guainía, Ingeniera ANDREA RODRIGUEZ CAMACHO, quien emitió lista de chequeo No 1530 del 12 de mayo de 2016, en la que indicó que la

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES	FECHA: 06 de Agosto de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-08-FR-08
		VERSION: 2

información a la fecha reunía los requisitos básicos para este tipo de trámites acorde a la normatividad ambiental vigente, especialmente el Decreto 1076 de 2015.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que la resolución 1280 de 2010, estableció la escala la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y adopto la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su Título 3, Capítulo 2 reglamenta lo relacionado con el uso y aprovechamiento del agua.

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite para resolver la solicitud de la referencia, presentada por la GOBERNACION DEL GUAINIA con NIT 892099149-0, representada legalmente por el Señor JAVIER ELIECER ZAPATA PARRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 86.045.269 expedida en Villavicencio- Meta., de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente CAS-00027-16 y continuar con el trámite administrativo correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Desígnese a la profesional especializada ANDREA RODRIGUEZ CAMACHO de la Dirección Seccional Guainía y al técnico WILDER GUTIERREZ VENTURA, para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica y presenten el respectivo concepto técnico.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES	FECHA: 06 de Agosto de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-08-FR-08
		VERSION: 2

ARTÍCULO CUARTO: El solicitante deberá cancelar a favor de la Corporación CDA, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 2.815.803,00), por concepto de evaluación, así:

Costo honorarios y viáticos	\$ 2.252.642
*Gastos de viaje	
Costo análisis de laboratorio y otros estudios	
Costo total (A+B+C)	
Costo de administración (25%)	\$ 563.161
VALOR TABLA ÚNICA	\$ 2.815.803
*Los gastos que se generen en el desplazamiento serán asumidos por el usuario. <i>(Si aplica)</i>	

- Banco: Bancolombia*
- Cuenta Corriente No. : 763-462609-51*
- Nombre de la Cuenta: Evaluación y seguimiento*

Adicionalmente cancelará la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS pesos (\$9.200,00), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, así:

- Banco: Bancolombia*
- Cuenta de Ahorros No. 763-462555-75*
- Nombre de la Cuenta: Fondos Comunes*
-

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite--- Otras Actividades—Enviar información a la AA

ARTICULO QUINTO: La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos quince (15) días desde la notificación del presente auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de cinco (5) días desde la visita.

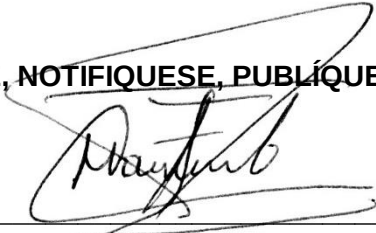
ARTICULO SEXTO: Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros se adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES	FECHA: 06 de Agosto de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-08-FR-08
		VERSION: 2

ARTICULO SEPTIMO.- En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Inírida, a los Trece (13) día del mes de Mayo de 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE CUMPLASE



Director Seccional Guainía

*Ordenó y revisó: Mario Fernando Rubio Ortega- DSG
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho- Profesional Esp. DSG*

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES	FECHA: 06 de Agosto de 2015
		CODIGO: MNCA-CP-03-PR-08-FR-08
		VERSION: 2

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto DSG No. 121 del trece (13) de Mayo del año 2016 firmada por la Dirección Seccional Guainía, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____
Nombre: _____
C.c. _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____
Nombre: _____
Cargo: _____